

# Motivos comunes para la determinación de inelegibilidad de FEMA

---

Release Date: ene 4, 2023

Aquí tiene los motivos comunes por los que FEMA puede decidir que algunos residentes de Carolina del Sur que tuvieron daños por el Huracán Ian no pueden ser elegibles para asistencia por desastres:

- **Usted no vive en Charleston, Georgetown o Horry**, los tres condados que FEMA designó como elegibles para solicitar asistencia conforme a la declaración de grandes desastres del presidente.
- **Usted no ha enviado a FEMA los documentos o información solicitada.** Lea su correo de FEMA detenidamente y envíe a FEMA la información solicitada. Si esa información no está disponible, háganos saber por qué.
- **Sus daños o pérdidas ya están cubiertos por el seguro u otras fuentes.** Según la ley, FEMA no puede otorgarle una subvención cuando cualquier otra fuente, seguro, financiamiento colectivo o ayuda financiera de agencias voluntarias, haya cubierto los gastos para la misma necesidad relacionada con desastres. En otras palabras, FEMA no puede pagar por reparaciones de viviendas si usted ya recibió fondos de su compañía de seguros para las mismas reparaciones.
  - FEMA no brinda montos de valor de reemplazo por artículos dañados o asistencia con artículos no esenciales. FEMA brinda una subvención únicamente para reparaciones para dejar un hogar seguro, sanitario y funcional.
- **Hay más de una solicitud presentada para su hogar.** FEMA considerará solo una solicitud por hogar.
- **FEMA no pudo verificar que usted es un propietario de casa.** FEMA solicita prueba de titularidad de sobrevivientes de desastres que desean ayuda con las reparaciones para sus viviendas dañadas. FEMA verifica la titularidad utilizando registros públicos y gubernamentales o revisando documentos que usted envíe. FEMA también puede verificar la titularidad en el momento de la inspección. Para apelar la decisión de FEMA, envíe documentos que prueben que usted es propietario de la vivienda junto con su carta de apelación firmada.



**FEMA**

Page 1 of 3

Documentos que puede utilizar para verificar titularidad:

- Escritura o título
- Documento de hipoteca
- Documentación de seguro del propietario de la vivienda
- Recibo por impuestos prediales o notificación del impuesto predial
- Certificado o título de vivienda fabricada
- Contratos de compra de vivienda (p. ej., factura de venta)
- Una disposición de última voluntad (junto con un certificado de defunción) que lo nombre a usted como heredero de la propiedad
- **FEMA no pudo verificar su ocupación.** FEMA verifica la ocupación utilizando registros públicos y gubernamentales o revisando documentos que usted envíe. FEMA también puede verificar la ocupación en el momento de la inspección. Para apelar la decisión de FEMA, envíe documentos que prueben la ocupación junto con su carta de apelación firmada.
- **FEMA no pudo verificar su identidad.** Al verificar su identidad, FEMA evita el fraude y garantiza que usted reciba asistencia por desastre elegible. FEMA verifica la identidad utilizando registros públicos y gubernamentales o revisando documentos que usted envíe. Para apelar la decisión de FEMA, envíe documentos que prueben su identidad junto con su carta de apelación firmada.
- **La vivienda dañada no era su residencia principal.** FEMA brinda asistencia por desastre a solicitantes elegibles para una residencia principal, donde usted vive por más de seis meses del año. FEMA no considerará más de una residencia principal para un sobreviviente y su cónyuge.
- **Daño insuficiente: Su vivienda es segura de ocupar.** No hay suficientes daños causados por desastres a su vivienda, o los daños no afectan si usted puede vivir en la vivienda. La asistencia de FEMA no cubre daños a espacios no esenciales, la jardinería ni los alimentos estropeados.
- **Usted reportó ningún daño a su vivienda.** Si ha solicitado asistencia federal por desastre, pero le dijo a FEMA que no tiene daños causados por desastre a su vivienda, FEMA lo inhabilitará para asistencia.
- **Usted no desea mudarse o no está obligado a permanecer en otro lugar mientras se hacen las reparaciones.** Si FEMA determina que su vivienda es inhabitable debido a daños causados por desastres, es posible que sea elegible para **asistencia inicial para alquiler otorgada por FEMA**. Si durante la inspección dijo que no está dispuesto a mudarse o no necesita permanecer en otro lugar mientras se repara su vivienda dañada, no sería elegible para



FEMA

Page 2 of 3

asistencia temporal para alquiler otorgada por FEMA. Si sus necesidades de vivienda han cambiado, comuníquese con FEMA para actualizar el estado de su vivienda y explique qué necesita asistencia para alquiler.

- **Arrendatarios** Si vive en un apartamento y el propietario le exige que abandone la vivienda para que se puedan hacer reparaciones al apartamento o edificio, llame a la **Línea de Ayuda de FEMA al 800-621-3362 de 7 a. m. a 11 p. m. todos los días** y actualice su estado. Puede que sea elegible para recibir asistencia.
- **Un inspector de FEMA no pudo contactarlo en la información de contacto que proporcionó.** Debe devolver las llamadas telefónicas a FEMA y solicitar información de manera oportuna. Si FEMA no puede contactarlo, o usted no brinda la información solicitada, FEMA lo calificará como inelegible.
- **Usted no se reunió con el inspector.** Es importante que usted lea detenidamente todos los correos de FEMA. Usted o un representante que usted identifique a FEMA con anticipación, debe estar presente en cualquier cita con los funcionarios de FEMA, o FEMA podría determinar que usted no es elegible para recibir asistencia en este momento. Si todavía necesita una inspección, llame a la Línea de Ayuda de **FEMA al 800-621-3362 de 7 a. m. a 11 p. m. todos los días** y solicite una.
- Si no está de acuerdo con una decisión de FEMA, tiene derecho a apelar. Envíe su carta de apelación firmada por escrito. Siga este enlace para obtener más información sobre **Cómo apelar la decisión de FEMA:**  
<https://www.fema.gov/fact-sheet/understanding-your-fema-letter-1>.
- La fecha límite para solicitar asistencia por desastre a FEMA es el **lunes 23 de enero**. Esto es lo que tiene que hacer:
  - Vaya a [DisasterAssistance.gov](https://www.DisasterAssistance.gov)
  - Use la [aplicación móvil de FEMA](#); o
  - Llame a la **Línea de Ayuda de FEMA al 800-621-3362**. Si utiliza un servicio de retransmisión de video (VRS), como el servicio de retransmisión de video (VRS), el servicio telefónico con subtítulos u otros, proporcione a FEMA el número de ese servicio. Los operadores de la línea de ayuda hablan muchos idiomas y las líneas están abiertas de **7 a. m. a 11 p. m. todos los días**. Oprima 2 para español. Presione 3 para obtener un intérprete que hable su idioma.
  - Para obtener un video accesible sobre cómo hacer la solicitud, vaya a [youtube.com/watch?v=WZGpWI2RCNw](https://www.youtube.com/watch?v=WZGpWI2RCNw)



**FEMA**